

IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-51401-15	15. Coordinador de Laboratorios de Enfermería	Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

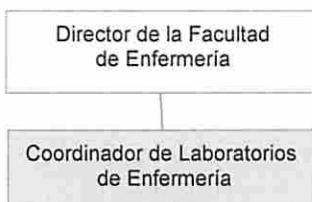
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 9 de diciembre de 2019: Artículos 18 fracc. XVI; 19, 20, 51 y 52.

Objetivo

Planear y organizar el uso de los laboratorios de la Facultad, verificar el buen estado y funcionamiento del equipo y material, gestionar junto con el Director acciones relativas al abastecimiento de insumos materiales y mantenimiento de equipos de los laboratorios, así como el aseguramiento para mantener en forma continua el sistema de calidad de los laboratorios. Necesarios para el aprendizaje práctico de los alumnos de acuerdo con el plan de estudios vigente. (*Artículo 51 del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

Ubicación de la estructura



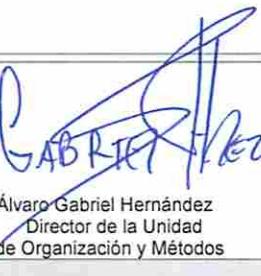
Autoridad lineal

El cargo de Coordinador será designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad, durará en su cargo dos años, pudiendo ser designado por otro periodo igual y removido de su cargo, en caso de incumplimiento de las funciones encomendadas. Será de carácter honorífico.

Atribuciones

1. Acordar con el Director de la Facultad, en el ámbito de su competencia. (*Artículo 20 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
2. **Elaborar y presentar por escrito al Director de la Facultad:**
 - a) el programa de trabajo de la Coordinación. (*Artículo 20 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
 - b) semestralmente el informe de las actividades realizadas por la Coordinación. (*Artículo 20 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
3. Planear y organizar el uso de los laboratorios de enfermería para el examen de salud integral. (*Artículo 52 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
4. Coordinar el correcto aprovisionamiento de insumos en los laboratorios. (*Artículo 52 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
5. Programar el uso eficiente de los laboratorios de acuerdo a las necesidades de las experiencias educativas. (*Artículo 52 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

6. Coordinar a los alumnos que se encuentran realizando el servicio social en los laboratorios. (*Artículo 52 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
7. Mantener actualizado el inventario de material y bienes que se encuentran en los Laboratorios. (*Artículo 52 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
8. Mantener el sistema de calidad de los laboratorios. (*Artículo 52 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
9. Recibir información de los aspectos inherentes a los laboratorios. (*Artículo 52 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
10. Comunicar cualquier eventualidad de forma inmediata a las autoridades de la Facultad. (*Artículo 52 fracción VIII del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
11. Elaborar el calendario para la utilización de los laboratorios. (*Artículo 52 fracción IX del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
12. Mantener vigente el inventario de los laboratorios. (*Artículo 52 fracción X del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
13. Informar a las autoridades de la Facultad de desperfectos y pérdidas de material y equipo. (*Artículo 52 fracción XI del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
14. Realizar encuestas de satisfacción con el servicio que se presta. (*Artículo 52 fracción XII del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
15. Llevar el control de insumos y de procedimientos realizados con los simuladores. (*Artículo 52 fracción XIII del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
16. Proporcionar curso de inducción para el uso de los simuladores a alumnos en servicio social y académicos. (*Artículo 52 fracción XIV del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
17. Supervisar el uso correcto de las instalaciones. (*Artículo 52 fracción XV del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
18. Supervisar el manejo adecuado de Residuos Peligrosos Biológicos e Infecciosos (RPBI). (NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo). (*Artículo 52 fracción XVI del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

			9/diciembre/2019	9/diciembre/2019
Dra. Esther Alice Jiménez Zúñiga Directora de la Facultad de Enfermería	Dr. Carlos Lamotte Zavaleta Vice-Rector	Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	Fecha de autorización	Entra en vigor